CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000294

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos, 16 MAR 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/036/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/524/2021, N°202/1142/2021, N°202/1169/2021, N°202/1395/2021 y N°202/104/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/524/2021 se aprobó el Convenio Mandato suscrito con la Subsecretaria de Transportes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA", Código BIP N°30470040-0**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1142/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID 812-59-LR21,** modificado por Decreto Exento N°202/1169/2021, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1395/2021 y rectificada por Decreto Exento N°202/104/2022.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID 812-59-LR21,** suscrito con fecha 31 de enero de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°64 de 2022 y rectificado con fecha 7 de marzo de 2022 ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°133 de 2022, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION MANTENCION SPA.**, R.U.T. N°76.774.900-7, representada legalmente por don **DAMIAN PERINETTI**, Cedula de Identidad N[redacted]1, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1142/2021, se llamó a propuesta publica denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID 812-59-LR21**, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/1395/2021, de fecha 14 de enero de 2021, modificado por el Decreto Exento N°202/104/2022 a la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, ficha resumen, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en este instrumento, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, contratar los servicios de mantención rutinario y periódico para la conservación de infraestructura tipo transantiago en los puntos de parada pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano en la Comuna de Cerrillos, cuyo objeto está referido a mantener limpios y funcionales los puntos de parada. Incluye retiro de grafitis, manchas, pintura, stickers, elementos orgánicos y basura en general dejando el refugio en perfecto estado operativo, así como el levantamiento de información recogida en terreno de los deterioros y/o daño sufrido en sus partes y piezas y se requiera reposición de las mismas en la infraestructura de los Paraderos Transantiago.

CUARTO: - El plazo de ejecución de este servicio es por treinta y seis (36) meses considerando días corridos y comenzará a correr el día siguiente de la fecha de la recepción de los puntos de parada en la comuna de Cerrillos de Transantiago y la entrega de los mismos por la municipalidad de Cerrillos. Por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del presente contrato, los servicios podrán comenzar a prestarse a contar de la fecha de suscripción del contrato, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto identificatorio que aprueba el presupuesto de la Subsecretaria de Transportes.

QUINTO: El precio del servicio es la suma única y total de **$1.345.849.000.- (mil trecientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)**, por el período de vigencia del contrato, el cual considera todos los gastos que la provisión de este servicio genere e impuestos incluidos sin reajustes e intereses. El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen o naturaleza o procedencia, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías, en general el precio comprende todos los gastos que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

SEXTO: El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: El Contratista deberá presentar al Inspector Técnico una caución que tiene por objeto "Garantizar el Fiel Cumplimiento de este Contrato". Esta caución se materializa mediante "Póliza de Seguro de garantía General", emitida por la aseguradora SURA S.A., N°7042778, indicando en lo que importa, como asegurado a la Subsecretaría de Transportes con una vigencia que comienza el día 28 de diciembre de 2021 y concluye el día 5 de mayo de 2025 por un monto asegurado de **$134.584.900**.- (ciento treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos).

OCTAVO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. Durante el periodo de ejecución habrá a lo menos un Inspector Técnico que, además actuará como nexo ente el contratista y este municipio y entre la municipalidad y el Inspector Fiscal designado por el Dirección de Transporte Público Metropolitano (DTPM), en caso de ausencia de inspector técnico este deberá ser reemplazado, a fin de no interrumpir el proceso de inspección.

NOVENO: Se multarán los incumplimientos los que se generen en virtud de las obligaciones del presente contrato, así como lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación y en particular a lo indicado en el diecinueve punto 4 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: El municipio se reserva la facultad de poner término definitivo al contrato en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias; por fuerza mayor, por causas imputables al proponente por incumplimiento del Contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o disolución de la sociedad que se contrata por medio del presenten instrumento. En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la municipalidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento o terminar anticipadamente el contrato. En lo que refiere en particular, a las causales de terminación del contrato se regirá por lo indicado en el punto quince punto ocho de las Bases Administrativas Generales de esta licitación, de la misma forma la resolución de este contrato y cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista se regirá por lo establecido en el 6.3 de estas bases.

DECIMO PRIMERO: El procedimiento para aplicación de multas y su pago, se regirá por los indicado en los en el diecinueve nueve punto cuatro y diecinueve punto 5 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato se imputará a la Subsecretaria de Transportes.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA,** son sus socios; **VALGARDENA SPA y ASESORÍA E INVERSIONES ZEN LIMITADA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

000294

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaria de Transportes
Oferente
I.T.S (DOM)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO: 64 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Santiago y por la otra, **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA**, Rol Único Tributario setenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos guion siete, representada

legalmente por don **DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI**, argentino, casado, cédula nacional de identidad n[redacted] mil [redacted] ochenta y nueve [redacted] iliado para estos efectos en Avenida Américo Vespucio, número mil novecientos ochenta, oficina trescientos uno comuna de Conchalí, Santiago, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Que, mediante decreto exento número doscientos dos/ mil ciento cuarenta y dos/ dos mil veintiuno, se llamó a propuesta publica denominada "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID ochocientos doce guion cincuenta y nueve guion LR veintiuno**, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante decreto exento número doscientos dos/ mil trescientos noventa y cinco/ dos mil veintiuno, de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, modificado por el Decreto Exento doscientos dos ciento cuatro dos mil veintidós a la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.** **SEGUNDO:** Por el presente acto, don **DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, ficha resumen, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en este instrumento, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El objeto del presente contrato, contratar los servicios de mantención rutinario y periódico para la conservación de infraestructura tipo transantiago en los puntos de parada pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano en la Comuna de Cerrillos, cuyo objeto está referido a mantener limpios y funcionales

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

los puntos de parada. Incluye retiro de grafitis, manchas, pintura, stickers, elementos orgánicos y basura en general dejando el refugio en perfecto estado operativo, así como el levantamiento de información recogida en terreno de los deterioros y/o daño sufrido en sus partes y piezas y se requiera reposición de las mismas en la infraestructura de los Paraderos Transantiago. **CUARTO:** - El plazo de ejecución de este servicio es por treinta y seis (36) meses considerando días corridos y comenzará a correr el día siguiente de la fecha de la recepción de los puntos de parada en la comuna de Cerrillos de Transantiago y la entrega de los mismos por la municipalidad de Cerrillos. Por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del presente contrato, los servicios podrán comenzar a prestarse a contar de la fecha de suscripción del contrato, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo pcdrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto identificatorio que aprueba el presupuesto de la Subsecretaria de Transportes. **QUINTO:** El precio del servicio es la suma única y total de **mil trescientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos ($ 1.345.849.000)**, por el período de vigencia del contrato, el cual considera todos los gastos que la provisión de este servicio genere e impuestos incluidos sin reajustes e intereses. El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen o naturaleza o procedencia, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías, en general el precio comprende todos los gastos que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. **SEXTO:** El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales. **SÉPTIMO**: El Contratista deberá presentar al Inspector Técnico una caución que tiene por objeto "Garantizar el Fiel Cumplimiento de este Contrato". Esta caución se materializa mediante "Póliza de Seguro de garantía General", emitida por la aseguradora SURA S.A., número siete cero cuatro dos siete siete ocho, indicando en lo que importa, como asegurado a la Subsecretaría de Transportes con una vigencia que

comienza el día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno y concluye el día cinco de mayo de dos mil veinticinco por un monto asegurado de ciento treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos ($134.584.900) . **OCTAVO**: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. Durante el periodo de ejecución habrá a lo menos un Inspector Técnico que, además actuará como nexo ente el contratista y este municipio y entre la municipalidad y el Inspector Fiscal designado por el Dirección de Transporte Público Metropolitano (DTPM), en caso de ausencia de inspector técnico este deberá ser reemplazado, a fin de no interrumpir el proceso de inspección. **NOVENO:** Se multaran los incumplimientos los que se generen en virtud de las obligaciones del presente contrato, así como lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación y en particular a lo indicado en el diecinueve punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO:** El municipio se reserva la facultad de poner término definitivo al contrato en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias; por fuerza mayor, por causas imputables al proponente por incumplimiento del Contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o disolución de la sociedad que se contrata por medio del presenten instrumento. En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la municipalidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento o terminar anticipadamente el contrato. En lo que refiere en particular, a las causales de terminación del contrato se regirá por lo indicado en el punto quince punto ocho de las Bases Administrativas Generales de esta licitación, de la misma forma la resolución de este contrato y cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista se regirá por lo establecido en el

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

seis punto tres de estas bases. **DECIMO PRIMERO:** El procedimiento para aplicación de multas y su pago, se regirá por los indicado en los en el diecinueve nueve punto cuatro y diecinueve punto cinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO:** El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato se imputara a la Subsecretaria de Transportes. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad , **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA o SERCOM SPA,** son sus socios; VALGARDENA SPA y ASESORÍA E INVERSIONES ZEN LIMITADA **DÉCIMO CUARTO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA o SERCOM SPA . DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno. **La personería** de don **DAMIAN ALEJANDRO PERINETTI,** para actuar en representación de empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA** consta en Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el cual da cuenta que no existe modificación respecto del poder otorgado a don Damian Alejandro Perinetti. **Minuta redactada por el abogado don Aldo Avalos Melita.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos

nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 13.465.510-0

FIRMA: _____

DAMIAN ALEJANDRO PERINETTI

pp. SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA

RUT. 76.774.900-7

CÉDULA: 22.050.489-1

NOTARIO

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos@gmail.com

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
15 MAR 2022
DOCUMENTO RECEPCIONADO

REPERTORIO NÚMERO:133 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2022

ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN

"CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SpA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a siete días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,** abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: : la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Santiago y por la otra, **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA**, Rol Único Tributario setenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos guion siete, representada legalmente por don **DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI**, argentino, casado, cédula nacional de identidad número veinte y dos millones cincuenta mil

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

cuatrocientos ochenta y nueve guion uno, ambos domiciliado para estos efectos en Avenida Américo Vespucio, número mil novecientos ochenta, oficina trescientos uno comuna de Conchalí, Santiago, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que viene en celebrar el presente instrumento de Rectificación y complementación de reducción a Escritura Pública: **PRIMERO**: **Antecedentes:** Que, por escritura pública de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, repertorio Notarial número sesenta y cuatro, suscrita ante el Abogado, Notario Interino de la Notaría de Cerrillos don Pablo Antonio Orellana Briones, con oficio en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, en la comuna de Cerrillos, se redujo a escritura pública "**Contrato Servicio de Mantenimiento Rutinario y Periódico, Conservación Reactiva y Obras Complementarias de Paraderos Estándar DTPM en Cerrillos**". El que, mediante decreto exento número doscientos dos/ mil ciento cuarenta y dos/ dos mil veintiuno, se llamó a propuesta publica denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID ochocientos doce guion cincuenta y nueve guion LR veintiuno, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante decreto exento número doscientos dos/ mil trescientos noventa y cinco/ dos mil veintiuno, de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, modificado por el Decreto Exento doscientos dos ciento cuatro dos mil veintidós a la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.** **SEGUNDO**: Que debido a un lamentable error de tipeo en la primera carilla línea catorce de la citada escritura donde se indica: "SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA", **debe decir "SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA"** y en el pié de firma carilla seis línea diecisiete de la citada escritura donde se indica: "SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA", **debe decir "SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA".** **TERCERO**:



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos@gmail.com

Téngase la presente escritura como parte integrante de la escritura original y que por este acto se rectifica y complementa para todos los efectos legales.- **CUARTO:** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones, que sean necesarias en el ante el funcionario respectivo.- Minuta redactada según información proporcionada por los comparecientes. La presente escritura de rectificación y complementación, ha sido leída por los comparecientes, quien ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

N943
$5.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

DAMIAN ALEJANDRO PERINETTI

pp. SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SpA

RUT. 76.774.900-7

CÉDULA: [redacted]

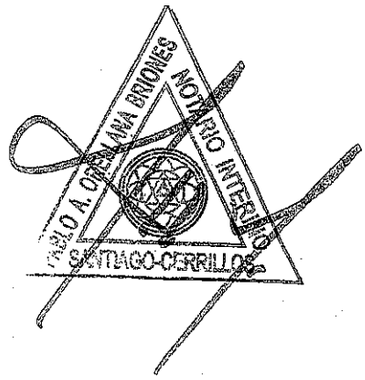
PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO CERRILLOS

NOTARIO

NOTARIO INTERINO SANTIAGO CERRILLOS

15 MAR 2022

INUTILIZADO



INUTILIZADO